

RADICADO: 2020-00127
ACCIONANTE: DANLUBER MOTATO CARVAJAL
EN FAVOR DE: DIEGO ARMANDO VANEGAS DUQUE
ACCIONADA: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSTANCIA:

Señora Juez para informarle que el día 01 de marzo de la presente anualidad, se recibió el cuaderno de tutela procedente del Tribunal Superior de Medellín, el cual se había remitido allí por solicitud de impugnación de la Comisión Nacional del Servicio Civil; el Magistrado JORGE ENRIQUE ORTIZ GOMEZ, resolvió decretar la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda fechado 27 de noviembre de 2020, en ella ordenó vincular y notificar en debida forma la demanda de tutela a los terceros con interés en la convocatoria número 436 de 2017 cargo empleo identificado con el código OPEC 59906 denominado instructor, código 3010 grado 1, para el municipio de Itagüí Antioquia, garantizando a todos los derechos de contradicción y demanda. Pasa a Despacho.

Medellín, 02 de marzo de 2021



María Eugenia Murillo López
Escribiente

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

Medellín, Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia que antecede y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Superior Jerárquico Tribunal Superior de Medellín Sala Penal, acorde a los términos que señala el artículo 86 de la Carta Política y el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la demanda de acción de tutela presentada por el doctor **DANLUBER MATATO CARVAJAL**, titular de la cédula de ciudadanía **94.541.909** en favor del señor **DIEGO ARMANDO VANEGAS DUQUE** titular de la cédula de ciudadanía **98.704.500**, En consecuencia, désele el trámite correspondiente y resuélvase en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, tiempo en el cual se podrán practicar las pruebas y solicitar los informes necesarios para tomar una decisión de fondo.

Notifíquese la iniciación del presente trámite al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LÍDER DE LA CONVOCATORIA CNSC**, e igualmente se dispone convocar a los terceros interesados que se encuentren en la lista de elegibles de la convocatoria 436 de 2017 para proveer los empleos de carrera administrativa, convocados por oferta pública Número OPEC No. 59906, denominado: Instructor, grado 1, Código 3010 con eje temático Producción Industrial y Red del Conocimiento Logística y Gestión a la Producción perteneciente al centro de mobiliario en el municipio de Itagüí Antioquia, para cuyo efecto se ordenará la publicación de este auto y del

escrito de tutela en la página web de la Rama Judicial, otorgándose un término de dos (02) días a partir de la divulgación del mismo, a fin de que se pronuncien sobre los hechos debatidos en el amparo,

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Lucia Monsalve Hernandez', written in a cursive style.

DIANA LUCIA MONSALVE HERNANDEZ

JUEZ